

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA  
ASESORÍA LETRADA

Dictamen N° 911/2018

Expediente 2018-4-1-0013344.-

Montevideo, 24 de julio de 2018.-

SEÑOR GERENTE DEL ÁREA JURÍDICO NOTARIAL.-

**I – OBJETO**

Vienen a conocimiento de esta Repartición las presentes actuaciones referentes a la petición presentada por Valeria Alonso, quien solicita se informe la cantidad de femicidios y descripción geográfica de los mismos, cantidad de denuncias por violencia doméstica y descripción geográfica y costo de cada tobillera (Ver Fojas 1).-

**II – ANÁLISIS**

**Análisis formal.-**

Desde el punto de vista formal, se observa que la solicitud incoada, **no** cumple con los requisitos establecidos por el artículo 13 de la Ley 18.381, que establece lo siguiente: "Artículo 13: (De la solicitud y sus requisitos).- *Toda persona física o jurídica interesada en acceder a la información pública en poder de los sujetos obligados por la presente ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular del organismo. En dicha solicitud deberá constar:*

A) *La identificación del solicitante, su domicilio y forma de comunicación.*

B) *La descripción clara de la información requerida y cualquier dato que facilite su localización.*

C) *Y, opcionalmente, el soporte de información preferido, sin constituir este último una obligación para el organismo."*

De lo antes expuesto la firmante se permite señalar lo siguiente:

1- La petición no se encuentra dirigida al Señor Ministro del Interior.-

2- Se señala asimismo que la solicitud fue enviada por intermedio de la página “@quesabes.org”, luciendo únicamente un nombre y un apellido de la solicitante, sin establecer la Cédula de Identidad, el domicilio electrónico, o el domicilio real.-

No obstante ello y atento a lo sostenido por la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información de la Presidencia de la República (Dictamen 08 de 29/04/2016), en mérito al principio de ausencia de ritualismos corresponde admitir la solicitud presentada.-

**Análisis sustancial.-**

La peticionante solicita se le informe la cantidad de femicidios y descripción geográfica de los mismos, cantidad de denuncias por violencia doméstica y descripción geográfica y costo de cada tobillera.-

El artículo 3 de la Ley 18.381 de 17/10/08 dispone que el acceso a la información pública es un derecho de todas las personas y se ejerce sin necesidad de justificar las razones por las que se solicita la información.-

El artículo 8 dispone que las excepciones a la información pública serán de interpretación estricta y comprenderán aquellas definidas como secretas por la ley y las que se definan como de carácter reservado y confidencial. Los artículos 9 y 10 definen los casos en que la información se considera reservada y confidencial respectivamente.- La firmante se permite señalar que **correspondería acceder a lo solicitado**, atento a que, la información a la que se desea acceder:

**a)** No se encuentra dentro de la información declarada como reservada o confidencial por parte del Jeraarca, conforme lo establecen los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 18.381.-

Con excepción de la información referente al costo de las tobilleras, cuya información podría encuadrar en la reserva establecida por Resolución de 30/07/12: Información y documentación relativa a la descripción y detalle de materiales e insumos que utiliza el personal policial en actividades de combate a la delincuencia como vestimenta, armas, equipos de comunicación, vehículos de transporte, cantidad de combustibles asignado a los mismos, equipamiento para

